



Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

El Organismo de las Naciones Unidas para la Migración

PLAZO DE PRESENTACION DE RECLAMOS AL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS ANTE LA OIM

En el marco de la Ley que fortalece la Transparencia y Control de los Convenios de Administración de Recursos con Organizaciones Internacionales (Ley N°30356), la atención a los reclamos de los postores al resultado de la evaluación de las ofertas presentadas ante la OIM deberá interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro, en concordancia con los principios que rigen la contratación pública, y con los tratados o compromisos internacionales que incluyen disposiciones sobre contratación pública suscritos por el Perú. El reclamo deberá ser planteado por los postores mediante un escrito firmado por el Representante Legal del recurrente.